



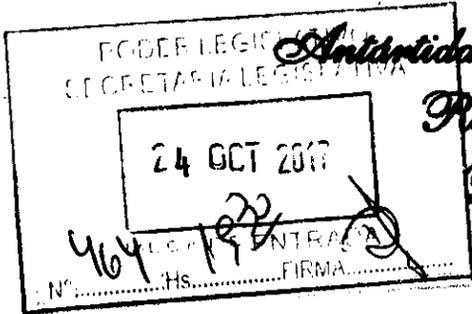
A 464/17

*Provincia de Tierra del Fuego,*

*Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*Republica Argentina*

*Poder Legislativo*



USHUALA, 10 OCT 2017

**VISTO** la Nota Nº 040/17 Letra P.G.V., presentada por el Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino.; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la Provincia de Córdoba, para asistir a reuniones inherentes a sus funciones legislativas, entre los días 15 al 22 de Octubre de 2017.

Que por ello, corresponde autorizar la extensión de un pasaje vía aérea por los tramos USH-CORDOBA-USH (ida 15/10/17 – regreso: 22/10/17) y la liquidación de CINCO (5) días de viáticos a favor del Sr. Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje vía aérea por los tramos USH-CORDOBA-USH (ida: 15/10/17 – regreso: 22/10/17), a nombre del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, de acuerdo a lo expresado en su nota y por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos al Legislador peticionante.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1058 / 17 -**

ES COPIA DEL ORIGINAL

*Patricio Lockley Dowling*  
Patricio LOCKLEY DOWLING  
a/c Departamento  
Coordinación Administrativa  
Dirección Despacho Presidencia  
Poder Legislativo

*Juan Carlos Arcando*  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*